Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

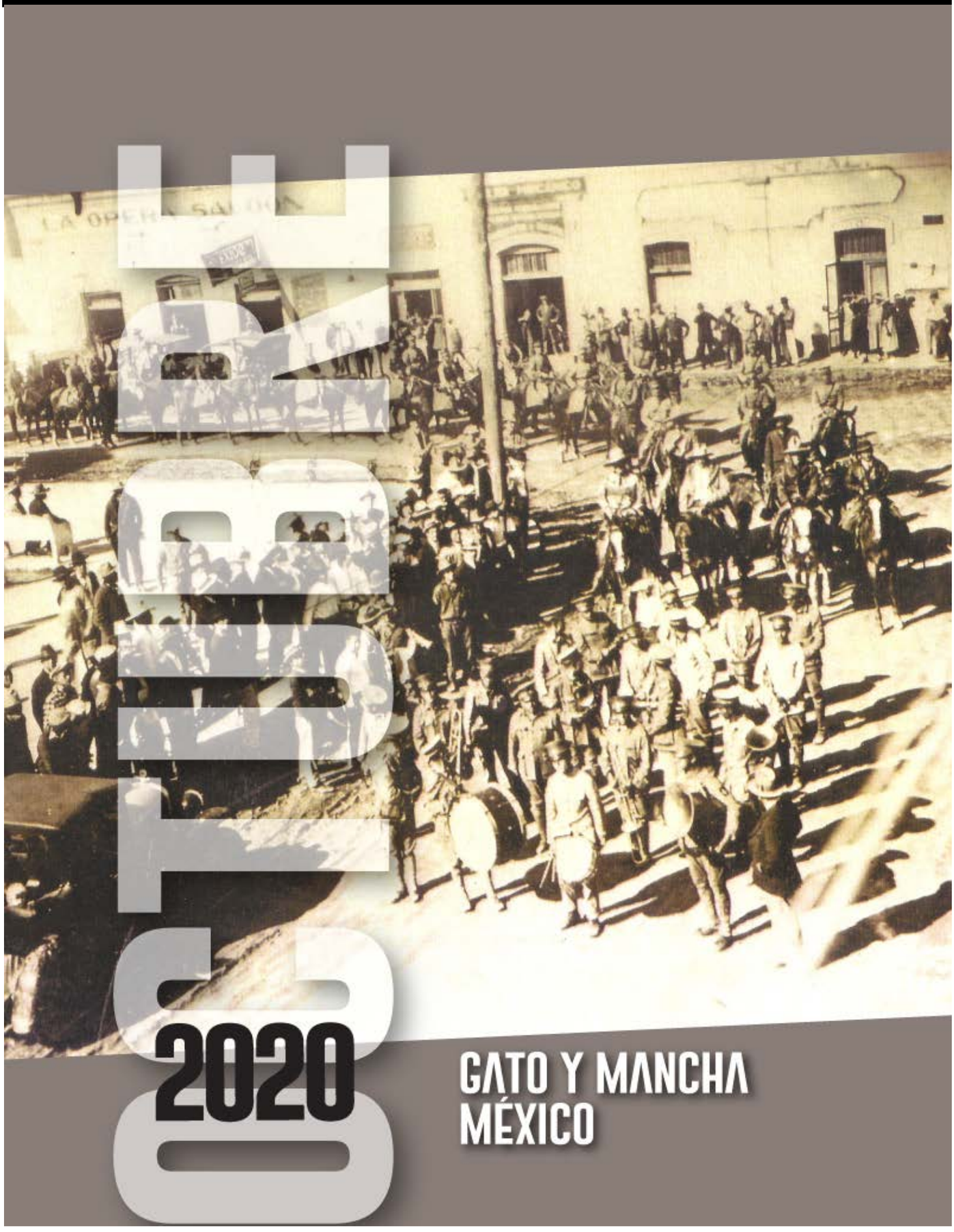

2020

GATO Y MANCHA
MÉXICO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 1460 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO Nº 1461 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AMPLIANDO PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO CON JUNTAS VECINALES.

DECRETO Nº 1462 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO Nº 1463 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO Nº 1464 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO Nº 1465 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO Nº 1466 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MANUEL.

DECRETO Nº 1467 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO Nº 1468 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1469 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO Nº 1470 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1471 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 1472 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1473 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5495/2020.

DECRETO Nº 1474 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5496/2020.

DECRETO Nº 1475 / 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5494/2020.

DECRETO Nº 1476 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DESIGNANDO AL SR. JUÁREZ GUSTAVO ADOLFO COMO JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO Nº 1477 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DESIGNANDO AL SR. GARAVENTO NICOLÁS COMO JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO Nº 1478 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

DECRETO Nº 1479 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTÍSTICA E IDIOMAS - EXP. Nº 5329/2015.

DECRETO Nº 1480 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO.

DECRETO Nº 1481 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR Y DIDÍO CARLOS JOSÉ POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

DECRETO Nº 1482 / 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1483 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS

DECRETO Nº 1484 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1485 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 1486 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO Nº 1487 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51659/2 (FONDOS CRÉDITOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) POR UN

DECRETO Nº 1488 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOREL MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO Nº 1489 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA MARIANO EDUARDO.

DECRETO Nº 1490 / 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1491 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2020 PARA LA COMPRA DE LUMINARIA LED SOLICITADA POR EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO Nº 1492 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1493 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1494 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1495 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1496 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO Nº 1497 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 50/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 1498 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DEL AGENTE ETCHEVERRY TERESITA LUJAN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO Nº 1499 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1500 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1501 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1502 / 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1503 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2020 PARA LA COMPRA DE UNA HIDROGRUA ARTICULADA MONTABLE SOLICITADA POR VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 1504 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1505 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1506 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 35/100 ($ 1.085,35).

DECRETO Nº 1507 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE JOSÉ ALBERTO.

DECRETO Nº 1508 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1509 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1510 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1511 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN.

DECRETO Nº 1512 / 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA GAS CASA ESTUDIANTES MAR DEL PLATA.

DECRETO Nº 1513 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1514 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS TRES

Sección Ejecutiva

MIL OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 3.088,80).

DECRETO Nº 1515 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1516 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO ESC. EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 - ETAPA Nº 4 - EXP. Nº 2770/2018.

DECRETO Nº 1517 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO Nº 1518 / 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS.

DECRETO Nº 1519 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA.

DECRETO Nº 1520 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 53/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1521 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 1522 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 1523 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1524 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 77,92).

DECRETO Nº 1525 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 ($ 68,53).

DECRETO Nº 1526 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL MAESTRO.

DECRETO Nº 1527 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO Nº 1528 / 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL AGENTE LIMA CAMILA.

DECRETO Nº 1529 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD TÉCNICA DE CAMPO AL AGENTE LIMA CAMILA.

DECRETO Nº 1530 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 77/100

DECRETO Nº 1531 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1532 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PRE-ADJUDICAROS DEL PLAN ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE LAS QUINTAS 1 Y 8.

DECRETO Nº 1530 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD TÉCNICA DE CAMPO AL AGENTE GALARZA MARINA MERCEDES JULIETA.

DECRETO Nº 1534 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE GALARZA MARINA MERCEDES JULIETA.

DECRETO Nº 1535 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MONTALIVET ALBERTO CESAR.

DECRETO Nº 1536 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4679 - LEGAJO N° 715 PROPIEDAD DEL SR. RAMOS DE OLIVERA CARLOS GABRIEL.

DECRETO Nº 1537 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MONTALIVET ALBERTO CESAR A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1538 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4811 - LEGAJO N° 914 PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA MATÍAS, EL RUBRO VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA SIN FRACCIONAMIENTO.

DECRETO Nº 1539 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NELLI ANTONELLA.

DECRETO Nº 1540 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ EMILCE ELIZABET.

DECRETO Nº 1541 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TAILMITTE MARÍA VERÓNICA.

DECRETO Nº 1542 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES

Sección Ejecutiva

PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO ESC. EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 ETAPA Nº 4 - EXP. Nº 2770/2018.

DECRETO Nº 1543 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL PAGO DEL DEPÓSITO REGULADO POR EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN EN EXPEDIENTE CSJN 001088/2020-00

DECRETO Nº 1544 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL.

DECRETO Nº 1545 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PÉREZ RAFAEL ENRIQUE.

DECRETO Nº 1546 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PÉREZ RAFAEL ENRIQUE A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1547 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PEREYRA EDUARDO AMÉRICO.

DECRETO Nº 1548 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PEREYRA EDUARDO AMÉRICO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1549 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ELIZALDE RAFAEL ALEJANDRO.

DECRETO Nº 1550 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 ($ 92,59).

DECRETO Nº 1551 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO Nº 1552 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N º53/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR E LAREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1553 / 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 51/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA DESAGÜES CLOACALES - OBRA “PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS” - EXP. Nº 453/2015.

DECRETO Nº 1554 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT PALIO FIRE 1.4 5P - DOMINIO: PNF 418 - MODELO 2016 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT QUBO 1.4 8V DYNAMIC - DOMINIO MHA 468 - MODELO 2013 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 4631 - LEGAJO 189 PROPIEDAD DE LA SRA. HERMIDA NÉLIDA NE

DECRETO Nº 1555 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRÍA MARÍA JULIETA.

DECRETO Nº 1556 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1557 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1558 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS - FOMUDEL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1559 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE LA LLANA MARTÍN ALBERTO.

DECRETO Nº 1560 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TESEI JUAN RAMÓN.

DECRETO Nº 1561 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIDÍO ANDREA.

DECRETO Nº 1562 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5498/2020.

DECRETO Nº 1563 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA GAS CASA ESTUDIANTES MAR DEL PLATA.

DECRETO Nº 1564 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5497/2020.

DECRETO Nº 1565 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ABONANDO HONORARIOS Y APORTES REGULADOS EN AUTOS CARATULADOS “CANÓNICO MARÍA FLORENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. 22.259/2016”

DECRETO Nº 1566 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1567 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CREANDO EL PLAN DE BECAS “ACTIVANDO CULTURA”.

DECRETO Nº 1568 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1569 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sección Ejecutiva

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MEZQUIRIZ RAÚL HORACIO.

DECRETO Nº 1570 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MEZQUIRIZ RAÚL HORACIO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1571 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1572 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1573 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUÉBENSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1574 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1575 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1576 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1577 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1578 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO Nº 1579 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1580 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1581 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. DIRECTORA DE JARDÍN MATERNAL, RAMOS MARÍA SILVINA.

DECRETO Nº 1582 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO Nº 1583 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2020 PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU. VI.

DECRETO Nº 1584 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 55/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1585 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 56/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1586 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERNÁNDEZ SERGIO ALBERTO.

DECRETO Nº 1587 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL GARAVENTO NICOLÁS.

DECRETO Nº 1588 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1589 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1590 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE CHIMINELLI JULIO CESAR.

DECRETO Nº 1591 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL AGENTE CHIMINELLI JULIO CESAR A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1592 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 1593 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1594 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO Nº 1595 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO Nº 1596 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE WESCHENFELLER, MARÍA LILIA.

DECRETO Nº 1597 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1598 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1599 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER JUAN GABRIEL.

DECRETO Nº 1600 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR A LA SRA. CIGANDA NORA MARINA, LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 1601 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SEVERO JOSÉ.

DECRETO Nº 1602 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORA MATÍAS NICOLÁS.

DECRETO Nº 1603 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO Nº 1604 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 24 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 1605 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2020 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO Nº 1606 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE RUIZ ALICIA CRISTINA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 1607 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CORES NORMA SUSANA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 1608 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE OLGUIN OSCAR EMILIO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 1609 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO.

DECRETO Nº 1610 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
REINTEGRANDO A LA CUENTA Nº 10.058/8 DE "HONORARIOS Y GASTOS DE PROCURACIÓN".

DECRETO Nº 1611 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOUREU IBAN ALBERTO.

DECRETO Nº 1612 / 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA NOVENA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA DECIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

DECRETO Nº 1613 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECLIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100 ($ 243,87).

DECRETO Nº 1614 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 1615 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 55/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1616 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 56/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1617 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 57/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1618 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2020 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA OBRA "CONVENIO PAVIMENTO URBANO" - EXP. Nº 21530766 INFRAESTRUCTURA 2019.

DECRETO Nº 1619 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 58/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1620 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 59/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS CON NBI.

DECRETO Nº 1621 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1622 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 97/100

DECRETO Nº 1623 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE LA CUENTA 10058/8 A LA CUENTA 10001/4 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 1624 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A RESTITUIR LA DIFERENCIA DE UN MONTO DE PESOS ($ 2.560,00) AL SR. OFERENTE JORGE MARIANO DNI 37.201.524, POR LICITACIÓN Nº 1 "VENTA DE MATERIAL RECICLABLE".

DECRETO Nº 1625 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI...

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1626 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE MARCAS Y SEÑALES, MONTESANO JUAN CARLOS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 1627 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 1628 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO Nº 1629 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO Nº 1630 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1631 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSÉ MANUEL ESTRADA”.

DECRETO Nº 1632 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1633 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

DECRETO Nº 1634 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE UDAQUIOLA.

DECRETO Nº 1635 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS AL AERO CLUB DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1636 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL FERROCARRIL TURÍSTICO Y COMUNITARIO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1637 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1638 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 58/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO Nº 1639 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO Nº 1640 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.

DECRETO Nº 1641 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
REGLAMENTANDO EL PROCEDIMIENTO DE CARGA Y PRESENTACIÓN DE HORAS EXTRAS ANTE EL DEPARTAMENTO CONTABLE DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL INTERNO.

DECRETO Nº 1642 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GAMIETEA GLORIA LILIANA.

DECRETO Nº 1643 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

DECRETO Nº 1644 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN BERTONA MARÍA VICTORIA.

DECRETO Nº 1645 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1646 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1647 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1648 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1649 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO Nº 1650 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO Nº 1651 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO Nº 1652 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO Nº 1653 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y C

DECRETO Nº 1654 / 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

DECRETO Nº 1655 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1656 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1657 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1658 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA A EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA "ENVIÓN", DE LAS AGENTES AGUSTINA COLAVITA Y LAURA MABEL MASTRONARDI DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DE

DECRETO Nº 1659 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 1660 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50489/9 (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (POLICÍA COMUNAL).

DECRETO Nº 1661 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100

DECRETO Nº 1662 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO Nº 1663 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 1664 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01460/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas, muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

QUE dentro de dichos sectores comerciales se encuentran los bares y buffet, los cuales al estar vinculados con lugares de concurrencia masiva no pueden ejercer su actividad comercial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar asistencia financiera al sector comercial de bares y buffet, afectado por la pandemia de Covid-19;

Artículo 2º: La asistencia ascenderá al monto de PESOS SIETE MIL VEINTISÉIS CON DIEZ CENTAVOS ($7026,10) al Sr. Masello, Víctor José, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01461/2020
AMPLIANDO PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO CON JUNTAS VECINALES.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO, el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio originado por la pandemia de Covid-19, el cual ha provocado la suspensión presencial de clases, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las mismas actividades se encuentran las clases de apoyo educativo que se dictan en las juntas vecinales;

QUE, en el marco de la pandemia de Covid-19 y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio provocado por la misma, se ha tratado de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos y alumnas de todos los niveles educativos a través de distintos recursos (plataformas virtuales, Whatsapps, cuadernillos, etc);

QUE, a medida que transcurre el ciclo lectivo se han observado dificultades en la realización de tareas propuestas por los docentes, lo que incide de manera negativa en el aprendizaje;

QUE, dichas dificultades están relacionadas con la falta de recursos materiales (celulares, conexión a internet) y de conocimiento por parte de las familias, lo que genera una brecha entre quienes tienen acceso a dichos recursos y quienes no pueden acceder a los mismos;

QUE, para poder garantizar la continuidad pedagógica entre los alumnos que presentan mayores dificultades para sostener la trayectoria pedagógica, se implementaran tareas de apoyo educativo en las juntas vecinales, con protocolos sanitarios y las medidas de higiene correspondientes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase el Programa de Apoyo Educativo con Juntas Vecinales, el cual será de ejecución diaria en cada una de las sedes barriales.

Artículo 2º: Autorizase al Jefe de Compras a realizar los gastos que el Programa de Apoyo Educativo con Juntas Vecinales demande.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01468/2020
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expediente Nº 2494/2020, de fecha 26/08/2020, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13º de la Ordenanza Nº 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, que constará de cinco mil (2.500) boletas a un valor de $ 1.000.

Sección Ejecutiva

(PESOS MIL) cada una, pagaderos de contado o en dos (2) cuotas mensuales de $ 500 (pesos quinientos) cada una. Cada boleta contendrá cuatro (4) números de cuatro (4) cifras cada una y numerada correlativamente del 0000 al 9999.

Artículo 2º: La rifa se sorteará por ante la Lotería de la Ciudad (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

* SORTEO 31 DE OCTUBRE DE 2020 - CUOTA 1.
Mercadería en "Casa Zudaire"… Valor $ 15.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"… Valor $ 10.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"… Valor $ 5.000,00.
Sub total… $ 30.000,00.

* SORTEO 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 - CUOTA 2.
Automóvil VW Nuevo Gol Trend 1.6 L 5 Puertas ...Valor $ 825.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"… Valor $ 40.000,00.
Mercadería en "Casa Zudaire"… Valor $ 10.000,00.
Sub total… $ 875.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040 ó 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante esta Secretaría Legal y Técnica a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01469/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 2565 con fecha 01/09/2020, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO ($ 9.525,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01473/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5495/2020.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5495 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Agosto de 2020, que lleva el número de Expediente 2518 de fecha 28 de Agosto de 2020, mediante la cual se exime el pago de la Tasa por Servicio a la Actividad Económica establecido en el Artículo 9° y siguientes de la Ordenanza Tarifaria N° 5464/2019 para: el bimestre 4/2020 que comprende el período Julio-Agosto, el bimestre 5/2020 que comprende el período Septiembre-Octubre y el bimestre 6/2020 que comprende el período Noviembre-Diciembre a los contribuyentes que cumplan con lo establecido en Artículo 2° de la presente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5495/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01474/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5496/2020.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5496 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Agosto de 2020, que lleva el número de Expediente 2523 de fecha 28

Sección Ejecutiva

de Agosto de 2020, mediante la cual se modifica el Artículo 2° y 3° de la Ordenanza 5111/16 y se deroga el Art. 10° de la Ordenanza 5111/16.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5496/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01475/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5494/2020.

Ayacucho, 01 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5494 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Agosto de 2020, que lleva el número de Expediente 2517 de fecha 28 de Agosto de 2020, mediante la cual se convalida la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Sociedad Fernando M. Nieduu y Cia SRL.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5494/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01476/2020
DESIGNANDO AL SR. JUÁREZ GUSTAVO ADOLFO COMO JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

Ayacucho, 02 de Septiembre de 2020

VISTO, el concurso llevado a cabo el día 1º de agosto de 2019 para cubrir el cargo de Jefe de Traumatología del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO QUE, el agente, JUÁREZ Gustavo Adolfo ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: DESIGNASE al Sr. JUÁREZ Gustavo Adolfo - D.N.I. Nº 21.917.650, en el cargo de Jefe de Mantenimiento del Hospital Municipal, desde el día 1º de agosto de 2019.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01477/2020
DESIGNANDO AL SR. GARAVENTO NICOLÁS COMO JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

Ayacucho, 02 de Septiembre de 2020

VISTO, el concurso llevado a cabo el día 1º de agosto de 2019 para cubrir el cargo de Jefe de Traumatología del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO QUE, el agente, GARAVENTO Nicolás ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: DESIGNASE al Sr. GARAVENTO Nicolás - D.N.I. Nº 27.823.851, en el cargo de Jefe del servicio de Traumatología del Hospital Municipal, desde el día 1º de agosto de 2019.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01478/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

Ayacucho, 02 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 2506 con fecha del 27/08/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cua-

Sección Ejecutiva

les no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01479/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTÍSTICA E IDIOMAS - EXP. Nº 5329/2015.

Ayacucho, 02 de Septiembre de 2020

VISTO, el Concurso de precios Nº 39, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente CEÑAL CLAUDIO OSCAR por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios Nº 39/2020 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Carpintería de Aluminio en Planta Baja - Obra Refacción y Ampliación de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas al oferente CEÑAL CLAUDIO OSCAR por la suma de $627.000,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 2243; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01480/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO.

Ayacucho, 02 de Septiembre de 2020

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Educación, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra el brindar apoyo pedagógico a niños y jóvenes de la localidad;

QUE, el Programa de Apoyo Educativo surge en el marco del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio debido al Covid-19;

QUE, debido al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, las instituciones educativas intentan garantizar la continuidad pedagógica de los estudiantes en todos los niveles del sistema educativo a través de distintos recursos (plataformas virtuales, whatsapp, cuadernillos, etc.);

QUE, se ha observado, a medida que avanzó el ciclo lectivo, dificultades en la realización de tareas propuestas por los docentes, lo cual incide en forma negativa en el aprendizaje;

QUE, muchas de esas dificultades surgen por la dificultad que presentan muchos estudiantes en acceder a determinados recursos, como ser la conexión a internet, disponibilidad de teléfono celular;

QUE, para garantizar el aprendizaje y poder salvar la brecha provocada entre la desigualdad del acceso a determinados recursos, se ha propuestos el Programa de Apoyo Educativo;

QUE, dicho Programa tiene la finalidad de brindar un espacio, con personal capacitado, para que niños y jóvenes puedan fortalecer sus aprendizajes y de esta manera contribuir a la continuidad pedagógica;

QUE, el mencionado programa se llevara a cabo en las distintas Juntas Vecinales que hay en la localidad;

QUE, para la implementación del mismo se tomaran todos los recaudos que la situación epidemiológica demanda, garantizando las medidas de higiene y los cuidados preventivos (uso de barbijo, alcohol en gel, etc)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos ocasionados por el Programa de Apoyo Educativo en Juntas vecinales, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01481/2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR

Sección Ejecutiva

CEÑAL CLAUDIO OSCAR Y DIDÍO CARLOS JOSÉ POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Ayacucho, 02 de Septiembre de 2020

VISTO, el Concurso de Precios Nº 39/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de "Mano de Obra y Materiales Carpintería de Aluminio en planta Baja de la EMEAI;

QUE, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor CEÑAL CLAUDIO OSAR identificado con el Nº 1086 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por Deposito en Efectivo a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal Nº 009/000000015358, de fecha 02/09/2020 por un importe de $ 35.000,00.

QUE, el proveedor DIDÍO CARLOS JOSÉ identificado con el Nº 139, en la Oficina de Compras del Municipio, opto por Deposito en Efectivo a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal Nº 009/000000015181, de fecha 27/08/2020 por un importe de $ 38.000,00.

QUE, mediante Decreto Nº 1479/2020, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir los importes transferidos por los citados proveedores;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a los Proveedores Municipales, CEÑAL CLAUDIO OSCAR por la suma de $35.000,00., y a DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de $38.000,00., en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precios Nº 39/2020.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01483/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 23.636) al proveedor CARLOS JOSÉ DIDÍO con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01486/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 2602 con fecha 03/09/2020, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio

Sección Ejecutiva

por el valor de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 15.738,74).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01488/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOREL MIGUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOREL MIGUEL ÁNGEL Expte. 2357 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. MOREL MIGUEL ÁNGEL con domicilio en la calle SAN JUAN N° 1998 de esta ciudad, Comercio N° 3663 y Legajo Nº 535, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01489/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA MARIANO EDUARDO.

Ayacucho, 03 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MIRANDA MARIANO EDUARDO Expte. 2477 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BICICLETERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. MIRANDA MARIANO EDUARDO con domicilio en la calle GÜEMES N° 739 de esta ciudad, Comercio N° 4576 y Legajo Nº 423, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01491/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2020 PARA LA COMPRA DE LUMINARIA LED SOLICITADA POR EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 22/2020 para la compra de Luminaria Led para el área de Obras y Servicios Públicos. Apertura 15/10/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01497/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 50/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 04 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 50, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor

Sección Ejecutiva

precio, se sugiere la compra a los oferentes ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO Y GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Adquisición de Neumáticos solicitado por el Área de Vialidad Municipal al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de $467.880,00. y al Oferente ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO por la suma de $236.200,00. Según Concurso Nº 50, Expediente Nº 2509 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01507/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE JOSÉ ALBERTO.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE JOSÉ ALBERTO Expte. 2532 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIO DE REMISSE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. AGUIRRE JOSÉ ALBERTO con domicilio en la calle MARTÍN FIERRO N° 1040 de esta ciudad, Comercio N° 4341 y Legajo Nº 863, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01509/2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 21/08/2020 y N° de Expediente 2450, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($7775,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01510/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 47, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición de Leche en Polvo para el Área de Desarrollo Humano al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de $569.000,00. Según Concurso N º47, Expediente Nº 2441 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01512/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA GAS CASA ESTUDIANTES MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 07 de Septiembre de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 52/2020 para la provisión de Materiales Obra de Gas Casa Estudiantes Mar del Plata.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01516/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO ESC. EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 - ETAPA Nº 4 - EXP. Nº 2770/2018.

Ayacucho, 08 de Septiembre de 2020

VISTO, la Licitación de Precios Nº 21/2020 para la contratación de manos de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 08 de Septiembre de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01520/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 53/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 09 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos de limpieza para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 53/2020 para la provisión de Productos de Limpieza para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01526/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL MAESTRO.

Ayacucho, 09 de Septiembre de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos necesarios en conmemoración por el Día de Maestro, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1.200,00) al Proveedor Bertoli Silvia y abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.750.00) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01527/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 09 de Septiembre de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

QUE dentro de dichos sectores comerciales se lo relacionado al transporte de pasajeros, los cuales al estar vinculados con lugares de concurrencia masiva no pueden ejercer su actividad comercial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar asistencia financiera al sector comercial de transporte de pasajeros, afectado por la pandemia de Covid-19;

Artículo 2º: La asistencia ascenderá al monto de PESOS SESENTA MIL ($60000.00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL ($20.000) al Sr. Barraza, Julio Alberto; PESOS VEINTE MIL ($20.000) a la Sra. Sánchez, María del Carmen; PESOS VEINTE MIL ($20.000) a la Sra. Giannetti, Gabriela Alejandra.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01530/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 77/100

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 77/100 ($ 12.521,77) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01531/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($34.400,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01532/2020
ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PRE-ADJUDITARIOS DEL PLAN ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE LAS QUINTAS 1 Y 8.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2020

VISTO, el expediente N° 2635/19 en el que se establecen las condiciones de acceso al "Plan de Adjudicación de Terrenos de las Quintas 1 y 8"
Y **CONSIDERANDO**, que es necesario reglamentar el procedimiento para la presentación de proyectos de construcción de los beneficiarios de dicho Plan, de modo que puedan completar el trámite y comenzar la obra en un tiempo prudencial y no se frustren las previsiones del Plan.

QUE, según la experiencia transcurrida hasta el momento, observamos que se requiere la ubicación y entrega del terreno, mediante el pedido de la Planilla de Uso de Suelo, quedando luego el trámite sin concluir porque no se entrega el proyecto de construcción, y no se obtiene el permiso respectivo, generando con ello la entrega de lotes con servicios, que quedan ociosos, mientras que otros beneficiarios se encuentran en la espera de que los lotes restantes sean dotados de servicios.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

D E C R E T A

Artículo 1º: Los beneficiarios de los todos grupos de Posesión Diferida designados a partir del Artículo 6 del Decreto 1395/19, y todos los nuevos aspirantes que adquieran bajo la modalidad Posesión Inmediata en la segunda etapa del Plan, a realizarse en el corriente año, deberán requerir la ubicación de su lote al solicitar planilla de Uso de Suelo en la Oficina de Obras Privadas del Municipio, en el momento en que se encuentren en condiciones de comenzar la construcción de la vivienda, y serán otorgados por estricto orden de llegada.

Artículo 2º: Éste requerimiento deberá realizarse dentro del plazo previsto en el Decreto 1395/19 para cada modalidad, es decir, de 2 años contados a partir de la firma del contrato, para los beneficiarios de los grupos de Posesión Diferida y de 5 años, desde la firma del contrato, para los beneficiarios del grupo de Posesión Inmediata, previo pago del valor del terreno en éste último caso.

Artículo 3º: Desde la presentación de la planilla de uso de suelo, los beneficiarios tienen 60 días corridos para presentar el proyecto de obra con profesional a cargo. Si no lo presentare, vencerá dicho certificado. Producido el vencimiento, se intimará por única vez por 30 días para que culmine el trámite del permiso de construcción, y en caso que no se cumpla el requerimiento, quedará el terreno a disposición para otro beneficiario. Ello, sin perjuicio del derecho del pre-adjudicatario de solicitar se le asigne otro terreno dentro del plazo estipulado.

Artículo 4º: Los beneficiarios de los grupos de Posesión Diferida firmarán el preconvenio de pago por el valor del terreno en el momento de obtener el permiso de construcción. Desde esa fecha tiene 30 días corridos para iniciar las tareas preliminares de la construcción previstas en el Decreto.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01536/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4679 - LEGAJO N° 715 PROPIEDAD DEL SR. RAMOS DE OLIVERA CARLOS GABRIEL.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2467 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, en su comercio del rubro VENTA DE PRODUCTOS DE AVE, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4679 - Legajo N° 715 propiedad del Sr. RAMOS DE OLIVERA CARLOS GABRIEL - D.N.I N° 24.748.605, el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, ubicado en calle 25 DE MAYO N° 1079.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01538/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4811 - LEGAJO N° 914 PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA MATÍAS, EL RUBRO VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA SIN FRACCIONAMIENTO.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2374 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA SIN FRACCIONAMIENTO, en su comercio del rubro VINOTECA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4811 - Legajo N° 914 propiedad del Sr. MARTIARENA MATÍAS - D.N.I N° 30.073.029, el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA SIN FRACCIONAMIENTO, ubicado en calle GÜEMES N° 980.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01539/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NELLI ANTONELLA.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1564 de fecha 10 de Junio de 2020, mediante el cual la Sra. NELLI ANTONELA, D.N.I. Nº 37.344.934, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SUPERMERCADO - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. NELLI ANTONELA, D.N.I. Nº 37.344.934 Habilitación Comercial, en el rubro "SUPERMERCADO - CARNICERÍA", con domicilio en calle SAN MARTÍN Nº 2175 de esta ciudad. Comercio Nº 4828.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01540/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ EMILCE ELIZABET.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1702 de fecha 02 de Julio de 2020, mediante el cual la Sra. SUAREZ EMILCE ELIZABETH, D.N.I. Nº 17.404.241, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. SUAREZ EMILCE ELIZABETH, D.N.I. Nº 17.404.241 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle GUEMES Nº 1073 de esta ciudad. Comercio Nº 4843.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01541/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TAILMITTE MARÍA VERÓNICA.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2050 de fecha 05 de Agosto de 2020, mediante el cual la Sra. TAILMITTE MARÍA VERÓNICA, D.N.I. Nº 26.937.623, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA CANINA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TAILMITTE MARÍA VERÓNICA, D.N.I. Nº 26.937.623 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA CANINA", con domicilio en calle Irigoyen Nº 979 de esta ciudad. Comercio Nº 4852.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01542/2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO ESC. EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 ETAPA Nº 4 - EXP. Nº 2770/2018.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, que por Decreto Nº 01432/2020 de fecha 26 de Agosto de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;
CONSIDERANDO QUE con fecha 08 de Septiembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ETCHEVERRY RAÚL ALBERTO y BURGOS JULIÁN ALBERTO.
QUE; con fecha 08 de Septiembre de 2020 se conforma por Decreto Nº 01516/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada Nº 21/2020;
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente ETCHEVE-

Sección Ejecutiva

RRY RAÚL ALBERTO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 21/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar Cambio de Cubierta y Cielorraso Esc. educación Secundaria Agraria Nº 1 Etapa Nº 4 - Exp. Nº 2770/2018 al oferente ETCHEVERRY RAÚL ALBERTO por un monto total de $2.150.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01549/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ELIZALDE RAFAEL ALEJANDRO.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ELIZALDE RAFAEL ALEJANDRO, Expte. 1614 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. ELIZALDE RAFAEL ALEJANDRO con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1113 de esta ciudad, Comercio N° 3986 y Legajo Nº 50, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01552/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N º53/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 53, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, MISSON LUIS ALBERTO Y GENTIL IGNACIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos de Limpieza para el Hogar de Transito al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de $7.313.80. al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de $393,00. y al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de $445,00. Según Concurso Nº 53, Expediente Nº 2633 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01553/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 51/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA DESAGÜES CLOACALES - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. Nº 453/2015.

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 51, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente TECNOHIDRO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Materiales para Desagües Cloacales - Obra Programa de Lotes Con Servicios - Exp. Nº 453/2015 al Oferente TECNOHIDRO S.A. por la suma de $711.645,00. Según Concurso Nº 51, Expediente Nº 2469 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01554/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD

Sección Ejecutiva

FIAT PALIO FIRE 1.4 5P - DOMINIO: PNF 418 - MODELO 2016 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT QUBO 1.4 8V DYNAMIC - DOMINIO MHA 468 - MODELO 2013 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 4631 - LEGAJO 189 PROPIEDAD DE LA SRA. HERMIDA NÉLIDA BEATRIZ.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, el Expte. N° 2495 de fecha 26 de Agosto de 2020, mediante el cual la Sra. HERMIDA NÉLIDA BEATRIZ, solicita dar de baja a la Unidad FIAT PALIO FIRE 1.4 5P - DOMINIO: PNF 418 - MODELO 2016 e incorporar la unidad FIAT QUBO 1.4 8V DYNAMIC - DOMINIO: MHA 468 - MODELO 2013 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad FIAT PALIO FIRE 1.4 5P - DOMINIO: PNF 418 - MODELO: 2016 y habilitando la unidad FIAT QUBO 1.4 8V DYNAMIC - DOMINIO: MHA 468 - MODELO: 2013; incorporándose la misma al comercio Nº 4631 - Legajo N° 189, propiedad de la Sra. HERMIDA NÉLIDA BEATRIZ - D.N.I. Nº 12.666.648, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01555/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URTIZBIRÍA MARÍA JULIETA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2045 de fecha 05 de Agosto de 2020, mediante el cual la Sra. URTIZBIRÍA MARÍA JULIETA, D.N.I. Nº 28.563.332, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. URTIZBIRÍA MARÍA JULIETA, D.N.I. Nº 28.563.332 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle SAN MARTÍN Nº 1768 de esta ciudad. Comercio Nº 4851.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01559/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE LA LLANA MARTÍN ALBERTO.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DE LA LLANA MARTÍN ALBERTO, Expte. 2020 de fecha 21 de Abril de 2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE FIESTAS INFANTILES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. DE LA LLANA MARTÍN ALBERTO con domicilio en la calle ARROYO Y MURGIER de esta ciudad, Comercio N°4064 y Legajo Nº 98, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01560/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TESEI JUAN RAMÓN.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TESEI JUAN RAMÓN, Expte. 5008 de fecha 30 de Octubre de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. TESEI JUAN RA-

Sección Ejecutiva

MÓN con domicilio en la calle BERRA N° 2192 de esta ciudad, Comercio Nro. 4690 y Legajo Nº 98, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01561/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIDÍO ANDREA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DIDÍO ANDREA, Expte. 4676 de fecha 17 de Julio de 2014, mediante la cual comunica que con fecha 17 DE JULIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MATAFUEGOS, VENTAS, RECARGAS, CERRAJERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad de la Sra. DIDÍO ANDREA con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1574 de esta ciudad, Comercio N° 1319 y Legajo Nº 922, quien cesó en sus actividades con fecha 17 DE JULIO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01562/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5498/2020.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5498 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Septiembre de 2020, que lleva el número de Expediente 2715 de fecha 14 de Septiembre de 2020, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5498/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01563/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA GAS CASA ESTUDIANTES MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 52, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO Y AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Adquisición de Materiales Obra de Gas Casa Estudiantes Mar del Plata al Oferente AGROSERVICIO GRANERO CHICO S.A. por la suma de $8.556,41. y al Oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de $236.373,13. Según Concurso Nº 52, Expediente Nº 2648 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01564/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5497/2020.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 5497 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Septiembre de 2020, que lleva el número de Expediente 2714 de fecha 14 de Septiembre de 2020, mediante la cual se convalida la firma de la prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Diagonal 80 Esq. 3 N° 791 Piso 13 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. suscripto entre el Sr. Nicoletti Matías Luis, Sra. Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5497/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01566/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de remis a la ciudad de Coronel Suarez para concurrir a una audiencia con chicos judicializados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) a GAHAN TOMAS MANUEL, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01567/2020
CREANDO EL PLAN DE BECAS "ACTIVANDO CULTURA".

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica de diversos actores de la sociedad, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores de la sociedad se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dentro de esos sectores se encuentran los relacionados con la actividad cultural, quienes por el freno a la actividad dispuesta por el Aislamientos Social Preventivo y Obligatorio, ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos;

QUE, desde el área de Cultura de la Municipalidad, viendo las dificultades que atraviesa el sector, dispuso la creación del plan de becas "Activando Cultura";

QUE, La convocatoria "Activando Cultura" tiene como propósito otorgar becas de ayuda económica a personas, grupos y Espacios Culturales que trabajen con el Patrimonio Cultural y que hayan sido afectados por la pandemia;

QUE, dicha convocatoria estará dividida en distintos planes de becas, relacionadas con las actividades que desarrollan los actores culturales en la localidad;

QUE, dicha división es la siguiente:
PLAN BECA "A" PARA LAS BANDAS/SOLISTAS
PLAN BECA "B" PARA SONIDISTAS
PLAN BECA "C" ARTISTAS INDIVIDUALES: Podrán presentarse proyectos enmarcados en las siguientes disciplinas:
• DANZA
• ARTES VISUALES
• ARTES AUDIOVISUAL Y ARTE DIGITAL
• TEATRO
• CIRCO, MÍMICA Y AFINES
• LITERATURA
• ARTESANÍAS Y ARTE POPULAR
• DISEÑO
• FOTOGRAFÍA

PLAN BECA "D" GRUPOS y ESPACIOS CULTURALES: Podrán presentarse proyectos enmarcados en las siguientes disciplinas:
• DANZA
• ARTES VISUALES
• ARTES AUDIOVISUAL Y ARTE DIGITAL
• TEATRO
• CIRCO, MÍMICA Y AFINES
• LITERATURA
• ARTESANÍAS Y ARTE POPULAR
• DISEÑO

QUE, para poder acceder a las becas se realizara un proceso de selección para evaluar la calidad de los proyectos y la posibilidad de acceso a las mencionadas becas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Crear el plan de becas "Activando Cultura";

Artículo 2º: La asistencia ascenderá al monto de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), en concepto total de becas.

Artículo 3º: Dicho monto será distribuido de la siguiente manera:

Plan Beca A (Bandas/ Solistas): Se seleccionarán cinco bandas o solistas y recibirán un pago de $10.000 cada una por su actuación.

Plan Beca B (Sonidistas): se seleccionarán cinco sonidistas y recibirán un pago de $10.000 cada uno por su labor.

Plan Beca C (Artistas Individuales): Se seleccionarán diez artistas y recibirán un pago de $10.000 cada uno por su labor.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01568/2020
AUTORIZANDO A LA SECRETA-

Sección Ejecutiva

RIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en el "Hogar Convivencial" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Cuidado de niños y adolescentes que residen en el Hogar Convivencial "La Casa"; asistencia de los mismos en lo referido a cuestiones de salud, educativo, actividades recreativas; colaboración en el mantenimiento de higiene y mantenimiento de "La Casa"; coordinar y facilitar los vínculos entre los residentes, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Hogar Convivencial" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JUAN RAFAEL LEDESMA DNI: 33.800.108 nacido el 08/09/1988, con domicilio en la calle Berra nº 1621 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 16 de Septiembre de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01571/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 845/20 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a PAOLA VANESA CIONCI DNI 27.855.742, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01572/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 3166/19 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a SOLEDAD ZABALETA DNI 33.135.364, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01573/2020
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 3884/19 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es ne-

Sección Ejecutiva

cesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a MARISOL DOMINGO DNI 27.508.738 y MARTIN OLIVARES DNI 27.090.051, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01574/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 206/20 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a EVANGELINA VITRAL DNI 25.973.774, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01575/2020
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 206/20 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a JAVIER EZEQUIEL CÓRDOBA DNI 38.534.261 y MARÍA MICAELA ÁLVAREZ, DNI 38.534.479, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•

DECRETO Nº 01576/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurarselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a MAGALÍ FERNÁNDEZ DNI 35.868.926, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01577/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 807/18 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a SABRINA BELÉN GALERA DNI 42.042.371, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01578/2020
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente 4444/19 y el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el beneficio otorgado a MIRTA NOEMÍ MATÍAS DNI 10.994.475, mediante PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01582/2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2766 con fecha del 16/09/2020, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($50.472,91) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01583/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2020 PARA LA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción, solicitado por el Área de Obras Públicas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 54/2020 para la provisión de Materiales de Construcción para FO.MU.VI. Solicitados por el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01584/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 55/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 55/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01585/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 56/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 56/2020 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01586/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERNÁNDEZ SERGIO ALBERTO.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 365 de fecha 30 de Enero de 2020, mediante el cual el Sr. FERNÁNDEZ SERGIO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.952.595, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. FERNÁNDEZ SERGIO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.952.595 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle ALSINA Nº 1085 de esta ciudad. Comercio Nº 4803.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01588/2020
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2020

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. Nº 2729/2020, de fecha 14/09/2020, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario "Virtual", y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento haberse decreta-

Sección Ejecutiva

do la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 520/2020, fase en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio se ven en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiablidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizara a través de streaming de Facebook y transmitido en directo por el canal local SOMOS AYACUCHO y por Radio FM ESTÁTICA (105.1) y de la carga de los cartones electrónicos; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, la solicitud pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario "Virtual", el día Domingo 11 de Octubre de 2020 a las 15 hs., que tendrá como lugar de realización y base del sorteo electrónico las instalaciones de la institución solicitante, con un total de seiscientos (600) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos ($ 300.) cada una.

A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.200,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.400,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.200,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.400,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.700,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.400,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 1.700,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 2.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho... Valor $ 1.600,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 2.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho... Valor $ 2.200,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 3.800,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor $ 5.300,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho... Valor $ 26.300,00.

Valor total en premios.... $ 54.200,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01592/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL PARA VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 24/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal. Apertura 21/09/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01594/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

QUE dentro de dichos sectores se encuentran los relacionados con la cultura, como ser Zarite Percusión, los cuales al estar vinculados con lugares de concurrencia masiva no pueden ejercer su actividad comercial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar asistencia financiera a Zarite Percusiones, afectado por la pandemia de Covid-19;

Artículo 2º: La asistencia ascenderá al monto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($11.430), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01595/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2020

VISTO, las notas presentadas bajo Exp. N° 2759 y 2770, de emprendedores del rubro deportes, la pandemia por Covid - 19, la emergencia sanitaria y económica nacional, provincial y local, y;

CONSIDERANDO QUE se tratas de emprendedores del rubro deportes, propietarios de canchas de fútbol de alquiler, que hace 6 meses que se encuentran cerradas a toda actividad en cumplimiento del aislamiento, distanciamiento luego, social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;

QUE se trata de una actividad que no tiene fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

QUE estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por las autoridades en todo este período;

QUE esta actividad representa un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

QUE para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

QUE hasta el momento habían resuelta la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

QUE en el mes de Agosto mediante Decreto N°1437/20 el Municipio realizó un aporte a estos emprendimientos en virtud de gastos incurridos durante el mes de abril;

QUE desde entonces siguen sin posibilidad de realizar actividades y resulta insostenible económicamente mantener su emprendimiento dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

QUE se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

QUE desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

QUE se propone realizar un aporte económico mensual, por tres meses, con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos de ambos espacios deportivos para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

QUE del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto mensual de $50.000 ayudaría a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

QUE, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar una asistencia financiera especial durante 3 meses al sector comercial "Futbol Reducido" afectados por las disposiciones de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 2º: La asistencia ascenderá al monto de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), los cuales se pagaran en tres cuotas, correspondientes a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) al Sr. Aneas, Jorge Silvano por el periodo de tres meses, y de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) al Sr. Arrayago, Isaias por el periodo de tres meses.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01598/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Sr. Víctor González, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra la realización de un encuentro de jóvenes artistas de diferentes géneros, quienes participaran con un video para ser difundido por las plataformas virtuales del municipio;

QUE, la finalidad de dicho encuentro se encuentra en el marco del día del estudiante, y el mismo tiene como finalidad realizar premios a los artistas participantes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1200,00) en concepto de premio Vaucher, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01599/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER JUAN GABRIEL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BAUER JUAN GABRIEL Expte. 1107 de fecha 9 de Marzo de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. BAUER JUAN GABRIEL con domicilio en la calle PODEROSO N° 602 de esta ciudad, Comercio Nro. 4270 y Legajo Nº 467, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01601/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SEVERO JOSÉ.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE SEVERO JOSÉ Expte. 3864 de fecha 8 de Agosto de 2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. AGUIRRE SEVERO JOSÉ con domicilio en la calle ALEM N° 595 de esta ciudad, Comercio N° 4422 y Legajo Nº 175, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01602/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORA MATÍAS NICOLÁS.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1556 de fecha 02 de Septiembre de 2020, mediante el cual el Sr. CORA MATÍAS NICOLÁS, D.N.I. Nº 35.869.063, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CORA MATÍAS NICOLÁS, D.N.I. Nº 35.869.063 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle MORENO Nº 810 de esta ciudad. Comercio Nº 4861.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01604/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 24 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO la Licitación Privada Nº 24/2020 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 21 de Septiembre de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01605/2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2020 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, que por Decreto Nº 01592/2020 de fecha 17 de Septiembre de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 21 de Septiembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 30 de Julio de 2020 se conforma por Decreto Nº 01604/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 24/2020 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de $1.266.000,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01609/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 859 de fecha 20 de Agosto de 2020, mediante el cual el Sr. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 22.697.252, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GONZÁLEZ SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 22.697.252 Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR", con domicilio en calle Irigoyen Nº 887 de esta ciudad. Comercio Nº 4813.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01611/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOUREU IVÁN ALBERTO.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2257 de fecha 20 de Agosto de 2020, mediante el cual el Sr. MOUREU IVÁN ALBERTO, D.N.I. Nº 36.852.787, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MOUREU IVÁN ALBERTO, D.N.I. Nº 36.852.787 Habilitación Comercial, en el rubro "TA-

Sección Ejecutiva

LLER MECÁNICO", con domicilio en calle ALEM Nº 433 de esta ciudad. Comercio Nº 4859.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01612/2020
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA NOVENA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA DECIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

Ayacucho, 21 de Septiembre de 2020

VISTO, el decreto 173/2020 y la Ordenanza Tarifaria Vigente; y

CONSIDERANDO QUE, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago de las tasas Sic, Red Vial, Patentes, planes de pago, etc.;

QUE, debido al Estado de Emergencia declarado por el Coronavirus se hace imposible cumplir con los pagos de estas tasas en los vencimientos previstos;

QUE, no deben mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 15 de octubre de 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase el vencimiento del pago de la novena cuota de la Tasa Servicios Integrales al Ciudadano año 2020, la décima cuota año 2020 de la tasa de Red Vial y las cuotas de planes de pago vigentes correspondientes al año 2020 que tenían como fecha de vencimiento original el día 15 de octubre del año 2020, para el 30 de octubre del 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01614/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el servicio de vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 ($4630,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01615/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 55/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 55, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MISSON LUIS ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Humano al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $304.500,00. y al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de $39.375,00. Según Concurso Nº 55, Expediente Nº 2779 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01616/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 56/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 56, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., MISSON LUIS ALBERTO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $36.875,50. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de $196.718,05. y al Oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de $120.480,00. Según Concurso Nº 565, Expediente Nº 2778 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01617/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 57/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 57/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01618/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2020 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA OBRA "CONVENIO PAVIMENTO URBANO" - EXP. Nº 21530766 INFRAESTRUCTURA 2019.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsión asfáltica, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 25/2020 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra "Convenio Pavimento Urbano" Obras Públicas. Apertura 06/10/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01619/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 58/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 58/2020 para la provisión de Comestibles Secos, para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01620/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 59/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 22 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 59/2020 para la Adquisición de Materiales de Construcción Destinados a Familias con NBI.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01622/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 97/100.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 97/100 ($ 169.147, 97) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01623/2020
AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE LA CUENTA 10058/8 A LA CUENTA 10001/4 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2020

VISTO la nota presentada por el tesorero municipal, Sr. Braulio Lorenzo, y

CONSIDERANDO QUE, el contribuyente Estancia El Divisadero S.A., abono deuda de una tasa;

QUE, cuando las operaciones están relacionadas al pago de deudas, las mismas deben realizarse a la cuenta de terceros con la que cuenta la municipalidad;

QUE, el mencionado contribuyente realizó la transferencia a la cuenta de Recursos Ordinarios;

QUE, por tal motivo es necesario hacer la transferencia por el monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE, de la cuenta de Recursos Ordinarios a la cuenta de Terceros;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a realizar la transferencia por el monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE ($1720,00) de la cuenta de Recursos Ordinarios a la Cuenta de Terceros.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01624/2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A RESTITUIR LA DIFERENCIA DE UN MONTO DE PESOS ($ 2.560,00) AL SR. OFERENTE JORGE MARIANO DNI 37.201.524, POR LICITACIÓN Nº 1 “VENTA DE MATERIAL RECICLABLE”.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario, Sr. Valentín Fascia y;

CONSIDERANDO QUE, el día 05 de Agosto de 2020 se realizo la apertura de cotizaciones de material reciclable autorizada por Decreto Nº 1215/2020

QUE el día 11 de Agosto de 2020 se adjudico el material reciclable, siendo beneficiado el oferente local JAIMON Jorge Mariano por el item 13 “Hojalata”, 63 fardos aproximados a un valor de $ 4,00 el kilo por 10.080 kilos aproxima-

Sección Ejecutiva

dos, todo por un total de ($ 40.320,00);

QUE, el día 24 de Agosto de 2020 el Oferente Jaimon Jorge Mariano abono en Tesorería Municipal el monto exacto de ($ 40.320,00)

QUE, el día 31 de Agosto de 2020 el oferente Jaimon Jorge Mariano retira del Complejo Ambiental Municipal la cantidad de 9.440 kilos de Hojalata, 63 fardos exactos,

QUE, el pliego de bases y condiciones generales, establece en su artículo 21 que los oferentes deberán abonar antes de retirar el material reciclable del Complejo,

QUE, se determino una diferencia en kilos lo que produjo una diferencia en pesos, diferencia que se deberá devolver al oferente,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a restituir el monto de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta al Oferente JAIMON Jorge Mariano ($ 2.560,00), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01625/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 54, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS, AYAGRANOS S.A. Y DÍAZ RICARDO ADOLFO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU. VI. al oferente al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS por la suma de $324.672,99. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de $33.111,83. y al Oferente DÍAZ RICARDO ADOLFO por la suma de $25.385,00. Según Concurso Nº 54, Expediente Nº 2761 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01628/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp.2756 con fecha 15/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01629/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp.2809 con fecha 18/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a

Sección Ejecutiva

dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01630/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp.2804 con fecha 18/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01631/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA".

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", Exp.2846 con fecha 22/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel estrada", que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01632/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural de Ayacucho, Exp.2837 con fecha 22/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural de Ayacucho, que participa y desarrolla distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Centro Cultural de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01633/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, Exp.2738 con fecha 15/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa y desarrolla distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01634/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE UDAQUIOLA.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Social y Deportivo de Udaquiola, Exp.2797 con fecha 18/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Social y Deportivo de Udaquiola, que participa y desarrolla distintas actividades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Social y Deportivo de Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 16.342,36).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01635/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS AL AERO CLUB DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Aero Club Ayacucho, Exp.2815 con fecha 21/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Aero Club Ayacucho, que participa y desarrolla distintas actividades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Aero Club Ayacu-

Sección Ejecutiva

cho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 29.529,48).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01636/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL FERROCARRIL TURÍSTICO Y COMUNITARIO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, Exp.2699 con fecha 11/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, que participa y desarrolla distintas actividades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000,00) el cual se pagara en cinco cuotas de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($34.000).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01637/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 57, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición de Productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $8.700,00. y al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de $2.200,00. Según Concurso Nº 57, Expediente Nº 2800 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01638/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 58/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO concurso de precio Nº 58, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., GENTIL IGNACIO y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para el Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $5.741,50. al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de $15.825,65. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de $1.901,00. Según Concurso Nº 58, Expediente Nº 2801 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01639/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, Exp.2872 con fecha 24/09/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa y desarrolla distintos eventos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01640/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($47.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01641/2020
REGLAMENTANDO EL PROCEDIMIENTO DE CARGA Y PRESENTACIÓN DE HORAS EXTRAS ANTE EL DEPARTAMENTO CONTABLE DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL INTERNO.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2020

VISTO, que el funcionamiento de las Áreas Municipales excede las seis horas de la jornada laboral establecida en el art 15. de la Ordenanza Nº 4998/2015;

CONSIDERANDO QUE, en el marco del proceso de Modernización de las funciones del Estado, es necesario sistematizar los procedimientos manuales;

QUE, este proceso de modernización se sustenta en ejes de trabajo para alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente, con orientación a la gestión de resultados, en un marco de transparencia de sus acciones;

QUE, es fundamental que la gestión de las personas se acompañe de un proceso de cambio organizacional y de fortalecimiento en el uso de nuevas tecnologías de Información y de las comunicaciones para responder con mayor celeridad y efectividad las demandas del personal;

QUE, desde la Dirección de Modernización, se creó un Sistema de carga de horas extras y licencias aplicables a todas las dependencias municipales;

QUE, en este Sistema la Secretaría de hacienda fija límites a fin que las Áreas programen adecuadamente sus tareas apuntando a un uso más eficiente de los recursos;

QUE, el departamento de Modernización ha llevado a cabo diferentes capacitaciones sobre el uso del nuevo sistema a todas las Áreas del Municipio y del Ente Descentralizado “Hospital Dr. Pedro Solanet”;

QUE, resulta imprescindible reglamentar y fijar pautas en cuanto a la presentación de la información obtenida de dicho sistema ante el departamento contable, para su liquidación;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: La carga de las horas extras en el Sistema, deberá realizarse indefectiblemente antes del día diez (10), o día hábil siguiente, de cada mes.

Artículo 2º: Se liquidarán pura y exclusivamente las horas ingresadas en el mismo antes de la fecha enunciada en al artículo anterior, no habiendo posibilidad de carga en planillas manuales.

Artículo 3º: La Planilla de horas extras impresa y debidamente firmada, deberá ser presentada ante la Oficina de Personal para su incorporación al legajo del agente en el mes de liquidación.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Cuando el responsable de cada Área encuentre inconvenientes en la carga, deberá resolverlo antes de la fecha establecida para el cierre, junto con el departamento de Cómputos.

Artículo 5º: Queda establecido en el presente decreto, que no se efectuarán liquidaciones adicionales de horas extras, por tal motivo, aquellas que no se hubieran presentado en tiempo y forma, formarán parte de la liquidación del mes siguiente.

Artículo 6º: Será facultad de la Secretaría de Hacienda fijar el cupo de horas para cada Área, el que se reflejará en el Sistema.

Artículo 7º: El presente decreto, será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01642/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GAMIETEA GLORIA LILIANA.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GAMIETEA GLORIA LILIANA Expte. 4355 de fecha 19 de Septiembre de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de SEPTIEMBRE de 2020 al negocio propiedad de la Sra. GAMIETEA GLORIA LILIANA con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 1481 de esta ciudad, Comercio N° 4143 y Legajo Nº 229, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01643/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini

CONSIDERANDO QUE, el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01644/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN BERTONA MARÍA VICTORIA.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini;

CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutrición para prestar servicio de nutrición en los Centros de salud (CAPS);

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($43.398,00) al Proveedor Sra. Bertona María Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01645/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con servicio de cerrajería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100($3.800,00) al proveedor Lopepe Marcos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01646/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($32.800,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01661/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 ($ 9.452,99) al proveedor ELECTRO LUIMAR con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01662/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2020

VISTO la necesidad de contar

con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 26/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 06/10/2020 - Hora 09:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2020 al 30/09/2020

Decreto 36/20
Incorporando el Art. 13 Bis al Decreto 28/19-Reglamento Interno.

Decreto 37/20
Rechazando el expediente 165/20, asignación estímulo a personal de salud.

Decreto 38/20
Autorizando a retirar del orden del día el expediente 168/20 a los autores del proyecto.

Decreto 39/20
Rechazando el expediente 171/20,

Decreto 40/20
Rechazando el expediente 175/20, expresando reconocimiento y beneplácito a la nueva Ley de alquileres Nº 27551.

Resoluciones correspondientes al período 01/09/2020 al 30/09/2020

Resolución 27/20
Expresando el acompañamiento a la aprobación del proyecto de Ley "Plan Estratégico Provincial de Parto respetado".

Resolución 28/20
Solicitando el pronto tratamiento del proyecto de Ley Mica Ortega, (delito Grooming)

Resolución 29/20
Declarando de Interés Cultural al Día Nacional de la Danza.

Resolución 30/20
Expresando repudio a la medida de exclusión del Municipio de Tandil del Fondo Especial Municipal de Reactivación Cultural y Turística.

Minutas correspondientes al período 01/09/2020 al 30/09/2020

Minuta 21/20
Proponiendo que se incluya la Educación Emocional en los establecimientos educativos municipales.

Minuta 22/20
Solicitando el pronto tratamiento del proyecto de Ley referido a la Creación del Programa de Educación Emocional.

Minuta 23/20
Solicitando el tratamiento y debate del proyecto de Ley referido a la toma ilegal de tierras.

Minuta 24/20
Sugiriendo la construcción de rampas para acceso universal.

Minuta 25/20
Instando al Departamento Ejecutivo a desarrollar campañas de prevención del Grooming.

Minuta 26/20
Referida a créditos y empréstitos contraídos por el municipio.

Minuta 27/20
Solicitando informe sobre las acciones relacionadas a la problemática del Hantavirus.

Minuta 28/20
Sugiriendo trabajos de refacción en el Cementerio Municipal.

Minuta 29/20
Referida a línea de consulta gratuita 144 para asistencia a víctimas de violencia de género.

Minuta 30/20
Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la construcción de ciclovias.

Minuta 31/20
Referida a la condonación total o parcial de las deudas de tarifas a las MiPyMes.

Minuta 32/20
Referida a la promoción y distribución de la copa menstrual. A raíz del proyecto presentado por la Juventud Radical de Ayacucho.

Minuta 33/20
Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que se adhiera e integre el Programa Provincial de Promoción de la Agroecología.

Minuta 34/20
Solicitando al Gobernador de la Provincia de Bs.As. que incluya en el presupuesto 2021 la reparación de las rutas provinciales Nº 29,50 y 74.

Minuta 35/20
Solicitando al Director Provincial de Aguas y Cloacas información referida a la obra de reemplazo de cañerías.

Minuta 36/20
Solicitando al Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Bs.As. la puesta en marcha de un Plan de Control preventivo de Enfermedades Venéreas en Bovinos.

Minuta 37/20
Referida a traslado de tierra a un terreno particular.

Minuta 38/20
Solicitando al D.E. la instalación de reductores de velocidad en Av. Bavio entre Av. Dindart y Av. Colón.

Minuta 39/20
Solicitando información al D.E. sobre personal que integra el Centro de Monitoreo.

Minuta 40/20
Solicitando al D.E. informe si están implementando recomendaciones para el manejo de residuos domiciliarios en casos de coronavirus.

Minuta 41/20
Solicitando al D.E. informe sobre las estadísticas de accidentes registrados en el 2020

Ordenanzas correspondientes al período 01/09/2020 al 30/09/2020

Ayacucho, 11 de septiembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 155/20 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita la convalidación de la prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito calle Diagonal 80 Esq. 3 Nº 791 de la ciudad de la Plata, suscrito entre el Sr. Nicoletti Matías Luis, Sra. Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho suscribió el contrato de referencia, en carácter de Locataria, a efectos de que en dicho inmueble residan estudiantes oriundos de la ciudad de Ayacucho que se encuentran cursando sus estudios superiores en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires,

QUE, el referido contrato es una prórroga del contrato original y tiene como plazo de vigencia desde el 1 de Agosto de 2020 hasta el 31 de Julio 2023,

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5497/2020

Artículo 1°: Convalidase la firma de la prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Diagonal 80 Esq. 3 Nº 791 Piso 13 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires suscripto entre el Sr. Nicoletti Matías Luis, Sra. Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante del presente como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5497ord
Asunto 155/20

ANEXO I

Entre la Sra. NICOLETTI, María Paula, DNI 23.809.494, CUIT 27-23809494-7; el Sr. NICOLETTI, Matías Luis, DNI 24.394.129, CUIT 20-24394129-7; la Sra. PADRON, Graciela Mirta, DNI 5.464.251, CUIT 27-05464251-8, con domicilio en 6 N° 618 de La Plata, en adelante denominado el LOCADOR, por una parte; y MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CUIT 33-99900568-9, con domicilio en Alem n°1078 de AYACUCHO,en adelante denominado el LOCATARIO, por la otra parte, celebran el presente CONTRATO DE LOCACIÓN, en adelante denominado “CONTRATO”, a regirse por el Código Civil y Comercial de la Nación (“CCyC”), leyes aplicables y las cláusulas siguientes:
PRIMERA:(OBJETO) El LOCADOR da en locación al LOCATARIO, el inmueble sito en Dg 80 Esq. 3 N°791 piso 13 Dto A de La Plata 55 -313036-0, en adelante denominado “INMUEBLE LOCADO” para ser destinado a VIVIENDA, no pudiéndose cambiar el destino habitacional (art. 1196, CCyC).

SEGUNDA:(PLAZO)1- El plazo del CONTRATO será de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar a partir del día 1 de agosto de 2020 y hasta el día 31 de julio de 2023, inclusive (art. 1198, CCyC). 2- El plazo fenecerá al vencimiento “de pleno derecho” y sin necesidad de requerimiento o notificación alguna. 3- Ante la irrestitución del INMUEBLE LOCADO al vencimiento del CONTRATO el LOCATARIO pagará una Cláusula Penal diaria del DOS POR CIENTO (2%) del doble del alquiler actualizado. La presente cláusula se aplicará para el caso de incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, en caso que LOCADOR haya optado por la rescisión.

TERCERA: (ALQUILER) 1- El alquiler mensual será de Pesos VEINTISIETE MIL con 00/100 ($ 27.000,00), durante el primer año de CONTRATO (12 meses iniciales). 2- Para el segundo y tercer años el alquiler mensual se actualizará conforme al artículo 14 de la ley 27.551, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que elaborará y publicará mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). 3- El LOCADOR realizará el cálculo indexatorio con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento del primer mes de cada nuevo año de CONTRATO. 4- El LOCADOR informará los nuevos alquileres al LOCATARIO por vía electrónica.

CUARTA:(PERÍODO Y LUGAR DE PAGO)1- El LOCATARIO pagará el alquiler por mes completo y adelantado, entre los días 1º y el 10 de cada mes como término de gracia, aplicándose en caso de mora el interés desde el primer día del mes. 2- El pago se cumplirá mediante alguna de las siguientes opciones: a) en EFECTIVO o con CHEQUE propio, en el domicilio de la firma LOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL, CUIT 30-71669580-4, en calle 6 nº 618, de La Plata, en adelante la ADMINISTRACIÓN,

Sección Legislativa

o donde ésta o el LOCADOR lo indiquen; o b) por transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta C/C $ 361-031635/4, del Banco BBVA Argentina, CBU 0170361820000003163546 y CUIT 30-71669580-4, de titularidad de la ADMINSITRACIÓN.

QUINTA:(FALTA DE PAGO)1- El impago de DOS (2) meses de alquiler consecutivos habilitará al LOCADOR a rescindir el CONTRATO e iniciar acción de desalojo. 2- Previo a ello, frente a cualquier supuesto de incumplimiento el LOCADOR intimará de modo fehaciente al LOCATARIO el cumplimiento de la obligación y/o el pago de alquileres adeudados, otorgando para ello un plazo nunca inferior a DIEZ (10) días corridos (art. 1222, CCyC). 3- En caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO en el pago del alquiler en el tiempo, forma o lugar convenidos, deberá pagar al LOCADOR por cada día de retraso una indemnización equivalente al 0.5% diario del monto adeudado, en concepto de intereses punitorios, sin derecho a reclamo alguno de su parte, y simultáneamente con el pago del alquiler adeudado, pudiendo negarse el LOCADOR a percibir el alquiler si no es satisfecho el importe de la indemnización diaria que resulte del atraso en el pago del alquiler.

SEXTA:(EXPENSAS, SERVICIOS E IMPUESTOS)1- El LOCATARIO asumirá el pago de: a) los servicios de electricidad y gas; y b) En caso que el inmueble se encuentre sometido a Propiedad Horizontal, las expensas comunes ordinarias que deriven de "gastos habituales". 2- El LOCADOR cargará con: a) los impuestos y contribuciones que graven el INMUEBLE LOCADO (impuesto inmobiliario); y b) las expensas comunes extraordinarias (PH) "gastos no habituales" (art. 1209, CCyC), y deberá abonarlas el LOCATARIO conjuntamente con las expensas comunes ordinarias por cuenta del LOCADOR y le serán descontadas en el momento de abonar el alquiler. Si así no lo hiciere y el LOCADOR resolviere abonar facturas impagas que fueren a cargo del LOCATARIO, tendrá derecho a reclamar del mismo y/o de su fiador su reintegro por vía ejecutiva sin perjuicio de lo acordado en las demás cláusulas de este contrato.

SÉPTIMA:(SERVICIO DE AGUA) Se deja constancia que el LOCATARIO abonará juntamente con el canon locativo, el pago de la tasa de ABSA, durante la vigencia del presente contrato de locación.

OCTAVA:(COMODIDADES E INVENTARIO) 1- El inmueble mencionado consta de Depto. 3 Dormitorios (con 3 placards) al frente, 13° piso. Cocina-comedor, living-comedor, balcón, 2 baños, lavadero, dependencias de servicio. Superficie cubierta: 118 m². LIV-COM: A/A KELVINATOR. COCINA: Portero eléctrico NETYER; Calefactor ORBIS; Cocina ESCORIAL 4 hornallas y horno; Bajo mesada 4 cajones y 3 puertas. LAVADERO: Mueble de madera 1 puerta y 7 estantes. DORMITORIO SERV: Placard 4 puertas con alzada, 17 estantes y 2 cajones. BAÑO SERV: Central de alarma; Espejo con botiquín; 1 aplique con tulipa. 1º DORMITORIO: A/A CROWN 890w. 2º DORMITORIO: Placard 3 puertas con alzada, 3 estantes y 4 cajones. 3º DORMITORIO: A/A CROWN 890w; Placard 4 puertas con alzada, 3 estantes, barral y 4 cajones. 1º BAÑO: Espejo de 3 paneles con botiquín. 2º BAÑO: Espejo con botiquín y aplique de luz. PASILLO: Alfombra roja, entregándose el mismo y sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento. 2- El LOCATARIO mantendrá el INMUEBLE LOCADO y lo restituirá en el estado como lo recibió, excepto por deterioros ocasionados por el mero transcurso del tiempo y por su uso regular (art. 1210, CCyC). 3- El LOCADOR entrega el INMUEBLE LOCADO en buen estado de conservación y funcionamiento y lo conservará para que sirva al uso y goce convenido y efectuará las reparaciones que exija el deterioro en su calidad o defecto, originado por cualquier causa no imputable al LOCATARIO (art. 1201, CCyC).

NOVENA:(RESPONSABILIDADES) El locatario conoce y acepta el siguiente reglamento interno que tiene como objeto principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se consideran indispensables, responsabilizándole de las consecuencias que sobrevinieren por su incumplimiento, a saber: No ingresar con bicicletas en el edificio y/o los departamentos, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y a su cargo el costo de las reparaciones y los deterioros de pintura que pudiera ocasionar su incumplimiento. Mantendrá el inmueble limpio e higiénico y conservar por su cuenta el funcionamiento de las instalaciones y artefactos pertenecientes a la propiedad. Dar inmediata cuenta al Locador de cualquier desperfecto que sufriere la propiedad, ya sea motivado por el locatario, accidente, construcciones linderas y/o unidades del mismo edificio. No guardar explosivos o inflamables. No colocar en la puerta, frente o cualquier otro lugar, chapas o carteles anunciadores de cualquier tipo, salvo autorización por escrito del propietario y que el Reglamento lo permita. En el edificio está totalmente prohibido tener animales; realizar cualquier acto o hecho que pudiera causar perjuicios o molestias al locador, a la propiedad o a los vecinos. Permitir la ejecución de todo trabajo necesario para la conservación o mejora de la propiedad. El locador no se hará responsable por accidentes ocasionados por rotura de caños, incendios, inundaciones, etc. No se podrá usar el palier para reuniones sociales de cualquier tipo. El uso de la terraza es exclusivo de los propietarios, salvo autorización de los mismos o de la administración a los locatarios, pudiendo ser ésta revocada por uso indebido en cualquier momento del contrato. El volumen de los equipos de música, consolas de juegos y cualquier tipo de aparato electrónico será el que no moleste a los demás ocupantes del edificio y de un uso moderado para la convivencia. Al efecto, luego de las 20 horas y hasta las 10 horas del día subsiguiente procurarán que los aparatos de radiotelefonía, televisión, instrumentos musicales y resonancia, se utilicen con suma moderación. Los residuos deberán depositarse en bolsas en el canasto destinado para su uso. Conservar la unidad y las partes del edificio de uso común y las instalaciones en perfecto estado de aseo, orden e higiene. No arrojar desperdicios, líquidos o sustancias inflamables y en general toda clase de objetos que por su tamaño o características puedan afectar las cañerías o provocar obstrucciones en las mismas. No arrojar basuras, colillas de cigarrillos, etc. a los patios interiores, pasillos y partes comunes del edificio y/o calzada. La puerta de acceso al edificio deberá permanecer cerrada siempre, dado que el ingreso y egreso debe ser con llave, debiendo controlar asimismo por razones de seguridad que no ingrese al edificio ninguna persona extraña al mismo y más aún sin llave. El horario de mudanza es de 8.00 horas a 11.30 horas, debiendo notificar al administrador el día y el horario de las mismas. Asimismo se recomienda al inquilino cambiar la combinación de la cerradura de la puerta de acceso al departamento.

Sección Legislativa

DÉCIMA:(MANTENIMIENTO) Será a cargo del locatario, cada doce meses, el mantenimiento o service y/o limpieza del calefón, estufa, aire acondicionado, cocina, caldera y termotanque de acuerdo al caso, efectuado por personal matriculado, presentando una copia de la factura a la administración. Será también a su cargo la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad, conservando por su cuenta el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias, muebles y artefactos pertenecientes a la propiedad, como así también el perfecto estado de las cañerías externas, cielorrasos, paredes, mamposterías, canaletas, carpintería en general y pisos. En caso que el locatario opte por instalar un equipo de aire acondicionado, el costo correrá por cuenta y cargo del mismo, previa autorización por escrito del locador. Asimismo abonará la visita del personal calificado encomendado para diagnóstico o realización de tareas que sean imputables al locatario, sin excepción alguna.

UNDÉCIMA:(PROHIBICIONES) No podrá el LOCATARIO ceder o subarrendar o dar en comodato, total o parcialmente el INMUEBLE LOCADO, sea en forma gratuita u onerosa y en general a cualesquier títulos, so pena de rescindirse el mismo.

DUODÉCIMA:(MEJORAS Y MODIFICACIONES) 1- El LOCATARIO no podrá hacer mejoras o modificaciones en el INMUEBLE LOCADO, salvo con autorización expresa y escrita del LOCADOR. 2- El LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble, por si o por terceros designados por él a efecto de constatar posibles faltantes, daños, estado de conservación e higiene, previo aviso con 48 horas de anticipación. 3- Asimismo el LOCATARIO deberá permitir el acceso al inmueble a terceros interesados en el caso de disponer el LOCADOR su venta, debiendo en este caso ser acompañados por el mismo o por personal de una inmobiliaria a designar, previo aviso de 48 horas de anticipación, en horas diurnas de lunes a viernes.

DECIMOTERCERA: (DEPÓSITO DE GARANTÍA)1- Para garantizar sus obligaciones contraídas, el LOCATARIO entrega en "depósito de garantía" al LOCADOR la suma de Pesos VEINTISIETE MIL con 00/100 ($ 27.000,00), equivalente al valor del primer mes de alquiler del CONTRATO. 2- A la restitución del INMUEBLE LOCADO el LOCADOR devolverá al LOCATARIO este depósito de garantía, actualizado al valor del último mes del CONTRATO (art. 1196, CCyC). 3- Si el LOCATARIO no presentara libre deuda o hubiera servicios públicos domiciliarios y/o expensas pendientes de pago o liquidación al momento de restituir el INMUEBLE LOCADO, el LOCADOR podrá retener de este depósito de garantía el monto dinerario de la última liquidación del servicio o la expensa impagos. 4- Se deja constancia que el LOCATARIO recibe la suma de Pesos VEINTIUN MIL con 00/100 ($ 21.000,00), en concepto de devolución deldepósito en garantía del contrato anterior.

DECIMOCUARTA: (AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN) El LOCADOR autoriza en forma exclusiva a la firma LOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL, CUIT 30-71669580-4, con domicilio en calle 6 nº 618, de La Plata, y con domicilio electrónico constituido en alquileres@lopezgastesi.com.ar, para que en su nombre y representación: 1- Administre el inmueble objeto del presente contrato. 2- Perciba mensualmente los alquileres y/o cualquier otro importe derivado del presente, durante todo el término de la vigencia del mismo, descontando mensualmente los honorarios pactados por la administración. 3- En caso de urgencia y/o ausencia del LOCADOR, a realizar cualquier tipo de reparación en el inmueble, descontándose dicho importe del canon locativo siguiente al mes de erogación. 4- Suscriba el anexo PLANILLA DE ESTADO DE LA PROPIEDAD. 5- Reciba las llaves del inmueble una vez concluido el contrato.

DECIMOQUINTA: (FIANZA)La MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, con domicilio real en Alem n°1078 de AYACUCHO, se constituye en FIADOR PRINCIPAL PAGADOR de todas las obligaciones contractuales y extracontractuales del LOCATARIO hacia el LOCADOR (implicando solidaridad y carencia de los beneficios de excusión y división). Ello sin perjuicio del derecho del LOCADOR para perseguir el cobro de lo adeudado por los fiadores a consecuencia del presente contrato, en cualquiera de sus otros bienes y derechos.

DECIMOSEXTA:(DECLARACIÓN)El LOCATARIO manifiesta que destinará la unidad locada exclusivamente a VIVIENDA, quedando expresamente convenido entre las partes que no podrá darle otro destino que el aquí establecido.

DECIMOSÉPTIMA: (SEGURO DE INCENDIO) El LOCATARIO se obliga a contratar y abonar un SEGURO DE INCENDIO del inmueble que ocupa, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de HOY, el que se realizará a favor del LOCADOR en una compañía de esta ciudad de reconocida solvencia, con vigencia durante todo el término de ocupación estipulado en el presente contrato y de sus prórrogas, si las hubiere, abonando la prima correspondiente y presentando el recibo de pago en la Administración interviniente en sus respectivos vencimientos. El LOCADOR no se responsabiliza civil ni penalmente por incendios, siniestros y/o accidentes que se produzcan en el inmueble durante el término locativo ante el LOCATARIO ni terceros.

DECIMOCTAVA: (RESOLUCIÓN ANTICIPADA) 1- El LOCATARIO podrá resolver este CONTRATO sin expresión de causa y de forma anticipada luego de transcurridos los primeros SEIS (6) meses de locación, notificando su decisión al LOCADOR con UN (1) mes de anticipación. 2- Si la resolución fuere durante el primer año de CONTRATO, el LOCATARIO abonará al LOCADOR como indemnización el monto de un MES Y MEDIO (1,5) de alquiler. 3- Cuando la resolución fuese pasado el primer año, la indemnización será de UN (1) mes de alquiler. 4- Transcurridos los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO, si el LOCATARIO notifica al LOCADOR la resolución con una antelación de TRES (3) meses o más, no corresponde el pago de indemnización por rescisión anticipada (art. 1221, CCyC). 5- A todos los efectos los meses serán indivisibles y enteros o completos.

DECIMONOVENA: (RENOVACIÓN) 1- Entre los últimos TRES (3) meses del CONTRATO cualquiera de las partes podrá convocar, mediante notificación fehaciente, a su contraparte a negociar sobre la renovación del CONTRATO, en el plazo de QUINCE

Sección Legislativa

(15) días corridos. 2- El silencio del LOCADOR o su negativa a renovarlo, habilitará al LOCATARIO a resolver el CONTRATO de forma anticipada, sin obligación de indemnizar al LOCADOR (art. 1221 bis, CCyC).

VIGÉSIMA: (RESTITUCIÓN)1- Queda convenido que la RESTITUCION DEL INMUEBLE al finalizar este contrato deberá efectuarse en las oficinas de la Administración o donde el propietario en adelante lo indique, de lunes a viernes en horario comercial. El inmueble deberá entregarse totalmente desocupado en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad. Conjuntamente con las llaves del inmueble deberá hacerse entrega de los pedidos de cortes de servicios de luz y gas, y los recibos de pago de los mismos, como así también si correspondiere la libre deuda de expensas del inmueble. 2- La restitución al LOCADOR del INMUEBLE LOCADO por cualquier modalidad de extinción del CONTRATO, se formalizará mediante "Acta de entrega".

VIGESIMOPRIMERA:(CLÁUSULA DE PINTURA) Siendo que el inmueble se entrega recién pintado y en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad, el LOCATARIO se compromete a pintar el mismo antes de su desocupación (paredes al látex y techos con pintura para cielorraso) con colores claros y tradicionales (preferentemente blanco) y entregarlo en las mismas condiciones en que lo recibe en este acto.

VIGESIMOSEGUNDA:(REPARACIONES POSTERIORES) Si al entregar las llaves del inmueble locado, al concluirse la locación, se comprobara la existencia de daños de los que es responsable el locatario, este quedará obligado a satisfacer el alquiler mensual por todo el tiempo que transcurra hasta que los desperfectos sean reparados. Así como el importe que resulte de las reparaciones que podrá contratar el locador.

VIGESIMOTERCERA:(INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de este contrato no subsanado dentro de los diez días corridos de haber sido notificado, la parte cumplidora podrá optar por exigir judicialmente su cumplimiento o dar por resuelto el presente contrato, por culpa de la parte incumplidora y demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Los gastos que se originen por envíos de telegramas simples o colacionados, o por cartas documento, así como los que se produzcan en la confección de actas ante escribano público y honorarios de abogados por trámites extrajudiciales debido a intimaciones y/o notificaciones que deba realizar el cumplidor y/o persona autorizada por éste, serán solventadas exclusivamente por la parte incumplidora.

VIGESIMOCUARTA:(TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES) La muerte o discapacidad, excepto pacto en contrario, no son causal de extinción del contrato, es decir, la locación se transmite a los herederos del locador o del locatario por causa de muerte; asimismo la locación subsiste por el tiempo pactado en el contrato aunque el inmueble sea enajenado (art. 1189, CCyC).

VIGESIMOQUINTA:(DOMICILIOS)1- Para cualesquier cuestiones derivadas del CONTRATO, las partes constituyen los domicilios especiales siguientes: a) el LOCADOR en calle 6 Nº618 (La Plata), y alquileres@lopezgastesi.com.ar; b) el LOCATARIO en el INMUEBLE LOCADO, y hacienda.ayacucho@gmail.com. 2- Las comunicaciones y emplazamientos entre las partes con causa en este CONTRATO se efectuarán por vía electrónica, exclusivamente. 3- Las notificaciones cursadas vía electrónica se tendrán por válidas y plenamente eficaces (art. 75, CCyC).

VIGESIMOSEXTA:(MEDIACIÓN PREJUDICIAL) Las partes acuerdan someter a mediación prejudicial cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución, validez, eficacia o cualquier otra contingencia que se relacione directa o indirectamente con el presente contrato, así como la reparación de los daños y perjuicios que pudieran derivar de su incumplimiento.

VIGESIMOSÉPTIMA: (FIRMA APODERADO) Firma el presente contrato el Sr. CORDONNIER, Emilio, DNI 28.563.367, en nombre y representación de la Municipalidad de Ayacucho en su carácter de Intendente según Decreto n°02838/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019.-

VIGESIMOCTAVA:(JURISDICCIÓN) Por cualquier cuestión que se suscitare a raíz del CONTRATO, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Civiles ordinarios de del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMONOVENA:(FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN) Se suscriben TRES (3) ejemplares iguales de este CONTRATO, a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo.

TRIGÉSIMA:(LUGAR Y FECHA) Celebrado en la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de Julio del 2020.

•=•=••=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•=••=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=•=••=•=•=•=•=•=•=•=•==•=•=•=•=•=•=

Sección Legislativa

Ayacucho, 11 de septiembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 182/20, presentado por la Comisión Municipal de Becas

Y CONSIDERANDO, QUE, la Ordenanza Nº 4400/10 y sus modificatorias establecen las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario,

QUE, este año se acordó otorgar 25 Becas de 3500 módulos a estudiantes que residen en otras localidades(iniciales y avanzados) y 30 becas de 2000 módulos para estudiantes residentes en Ayacucho (iniciales y avanzados).

QUE, en la Comisión de Becas están representados los Bloques Políticos del CDA, los que conjuntamente con laSecretaria de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5498/20

Artículo 1º: Apruébese el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2020, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Asunto Nº 5498ord
Registrada como 182/20

ANEXO I

BECARIOS TITULARES

RESIDENTES EN OTROS DISTRITOS
(3500 módulos)

	Apellido y Nombre	DNI
1	Danelutto, Yazmín	43.907.167
2	Trincheri, Iara Nair	43.798.252
3	Bonomo Carla Guillermina	43.907.173
4	Urra Rodríguez, Jorgelina Daniela	39.849.976
5	Mastronardi, Camila	43.196.160
6	Guisande, Milagros	42.343.823
7	Echaide, Bernardita	43.196.124
8	Echauri, Jacqueline Daniela	43.459.175
9	Molina, Fernando Valentín	41.969.530
10	Maciel, Milagros	39.336.400
11	Lorenzo, Catalina	43.814.166
12	Jaime, Edgardo Daniel	42.569.690
13	Santilli, Gustavo	43.798.208
14	Baldini Igoa, Gonzalo	43.196.190
15	Constantín, Guillermina	43.798.271
16	Almada, Lucía	40.224.379
17	Irigoyen, Agustín	43.196.102
18	Echeverría Vallejos, Luz	43.459.170
19	Avila Martina	43.739.515
20	Fernández, Milagros	43.798.242
21	Larraule, Jacqueline Ailen	43.459.172
22	Lamura Delfina	42.906.117
23	Cángaro, Martina	42.569.682
24	Rodríguez, Sol Ayelén	43.196.165
25	Culós, Joaquín Francisco	44.113.118

SUPLENTES

OTRAS LOCALIDADES

	Apellido y Nombre	DNI
1	Almaraz Perazzi, Juvencia	42.884.554
2	Alietti, Naiara	43.789.223
3	Urra Turón, Pilar	43.798.229
4	Macías Milagros	43.907.138
5	Leclerq, Maira	42.906.163
6	Ceresa, Pilar	43.907.130
7	Barrera Baliani, Ailén	41.900.687
8	Moreu, Agustina	42.884.567
9	Enfadaque, Valentina	43.459.173
10	Antonelli, Agostina	43.907.186
11	Bignami Fernández, Pilar	43.196.191
12	Garciarena, Lurdes	43.459.139
13	Manazza, María Catalina	41.675.336
14	Mastronardi, Carolina	41.675.429
15	De Felipe, Luciano	42.906.105
16	Rivarola, Pilar	42.117.585
17	Pomponio Victoriano	43.196.189
18	Alvarez, Tamara Ailén	43.459.140
19	Gianoli, Emilia	42.884.517
20	Madero, Franco	43.798.256
21	Toledo Azcárate, Iván	43.798.280
22	Baldini, Franco Joaquín	42.884.596
23	Volátile, Victoriano	45.439.155
24	Igarza, Lorea	43.775.960
25	Gómez, Valeria	43.798.284
26	LariaMissón, Felicitas	42.884.584
27	Larrea Tomás	42.117.580
28	Argel, Matías	41.675.392
29	González, Valentina	40.977.798
30	Arana, Morena	42.884.597
31	Maidana Villalba Adrián	95.245.035
32	Díaz, Hernán	38.437.164
33	Chávez, Verónica Antonela	42.569.694
34	Barrera Baliani, Pilar	42.900.492
35	Gorordo, Sabrina Ayelén	39.336.556
36	Villaverde Gallardo, María de los Milagros	42.569.651

TITULARES LOCALES

(2000 módulos)

	Apellido y Nombre	DNI
1	Barragán, Jorge Francis Ariel	42.904.197
2	Vitral, Zoe María	42.117.533
3	Vázquez Ortega, Juan Manuel	94.617.822
4	Ferreiro, Verónica María	47.974.634
5	Ibarra, Bárbara Oriana	40.977.728
6	Vila, Tomás Valentín	42.343.818
7	Balbuena, Carla	32.274.188
8	Ríos, Brenda	43.660.029
9	Suarez, Simón Bautista	41.741.336
10	Olivares, Leonardo Ulises	43.196.187
11	Jaime, Nehuen Martiniano	42.569.656
12	Santamaría, Antonella Aylén	40.656.470
13	Álvarez, Valentina	43.459.146
14	Tort Nicolás	38.838.234
15	Vivo Emanuel Alexis	42.212.312
16	López de Armentia Alexis	41.212.436
17	Díaz Brenda	43.804.871
18	Desandi, Yamila	33.135.340
19	Contreras, Pamela	43.459.157
20	Mastoy, Casiano Benjamín	42.117.548
21	Ibarra, María José	42.343.858
22	Portela, Erika Salome	42.884.559
23	Portela, Ana Paula	41.098.500
24	Moreno, Celeste	37.537.751
25	Membrilla, Nicolás	42.884.593
26	Cabrera, Aquiles	41.212.360
27	De Felipe, María del Rosario	38.534.216
28	Dátola González, Bárbara	38.534.211
29	Díaz, Joana	40.224.328
30	Martínez, Daniela	43.261.493

SUPLENTES LOCALES

	Apellido y Nombre	DNI
1	Hermida Agustina	43.798.288
2	Garberi López, Camila	41.675.467
3	De la Fuente, Angélica Aylén	41.212.474
4	Pereyra Ricardo, Claudia Elena	42.117.511
5	Saravia, Sofía	35.869.100
6	Reyes, Nayla	43.798.283
7	Lecler Andraca, Santiago	
8	Reyes, Selena	43.459.101
9	Aguirre, Lucas	37.344.760
10	Sauco, Yamila Viviana	37.985.793

Sección Legislativa

11	Garberi, Guillermina	36.363.135
12	Pereyra. Mayra	37.985.676
13	Paradizzo, Estefanía	41.583.219
14	Pérez, Flavia Paola	28.563.154
15	Gourriet María Inés	42.569.605
16	Iñiguez Acuña, Fernando Martín	39.336.438
17	Cano, Milagros Juana	42.569.604
18	Selva Herminia Suarez	34.590.088
19	Roldán, Lurdes	43.196.144
20	Laplace, Magalí	38.838.280
21	Almirón, Paula Agustina	42.117.572
22	Marino, Adriana María	41.098.425
23	Almada, Milagros	41.098.405
24	Pérez Castillo, Camila	38.014.785

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 25 de septiembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente 158/2020 iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para aceptar donaciones de bienes recibidos por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO, QUE la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal manifiesta su voluntad de donar al Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" los bienes detallados en la documental que se anexa a la presente,

QUE, dichas donaciones se utilizarán en beneficio del nosocomio local.

QUE, de conformidad con el Artículo 57º del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidad, "El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5499/20

Artículo 1º. Acéptense las donaciones recibidas en favor de la Municipalidad de Ayacucho por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal, que consta de Equipo Laptogo plus Capture. Cámara Full HD, más fuente de luz ultra, Insuflador 50 litros. Capturador Full HD. Monitor Led curvo 27" Samsung. Dos camisas de trocares de 10.5mm. Punzón piramidal de 10mm. Dos camisas de trocares de 5mm. Reductor de 10 a 5mm. Pinza marydal 5mm. c/rot s/cremallera. Tijera curva 5 mm c/rot s/cremallera. Pinza cocodrilo 10mm fija c/cremallera. Pinza fenestrada cóncava c/rot s/cremallera. Pinza de fondo fija c/cremallera. Pinza endolinch 5mm c/rot c/cremallera. Hock más cable alta frecuencia Premium. Clipadora dual para LT 300/400. Bajanudo 8. Óptica 10mm. marca Gimmi Alpha scope 2. Fibra óptica.

Artículo 2º. De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5499ord
Asunto 158/20

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 25 de septiembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 160/20 iniciado por el Bloque Acuerdo Cívico y resultando necesario implementar medidas frente a la preocupante situación de aumentos de casos de usurpación de terrenos y propiedades privadas y públicas que atraviesa la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO QUE, el Código Penal Argentino contempla en el Artículo 181 el delito de usurpación de terrenos y propiedades, expresando: "Será reprimido con prisión de seis meses a tres años: 1º el que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; 2º el que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo; 3º el que, con violencias o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble."

QUE, independientemente de las actuaciones que se lleven adelante en el ámbito del Poder Judicial, el Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las medidas necesarias para desincentivar las usurpaciones y tomas de terrenos y propiedades que perjudican al Estado Nacional, al Estado Provincial, al Estado Municipal y todos los actores privados que conviven en esta sociedad.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5500/20

Artículo 1º: Limítese la prestación de programas de asistencia municipal y el acceso a todo beneficio impositivo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal que importe quita, espera, facilidades de pago y eximición de pago de tasas municipales, como así también el acceso a todo programa de asistencia económica dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en favor de actividades agrícolas, ganaderas, frutihortícolas, comerciales, industriales y/o culturales a personas y organizaciones sociales que participen y/o fomenten las usurpaciones de terrenos y propiedades públicos y/o privados en el ámbito del partido de Ayacucho.

Artículo 2º: Las restricciones establecidas en el artículo 1° de la presente, perdurarán hasta la finalización del proceso judicial iniciado a los efectos de revertir la usurpación.

Artículo 3º: A los efectos del artículo 1º utilícese el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales creado por Ordenanza 3552/2002 y modificado por Ordenanza 3737/2004 con el fin de identificar a los destinatarios de planes y/o programas asistenciales por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y consecuentemente, restringir su acceso a aquellos que participen o instiguen usurpaciones de terrenos y/o propiedades en el territorio del partido de Ayacucho.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación designará al área pertinente encargada de fiscalizar que quienes resulten beneficiarios de programas de asistencia municipal y/o accedan a beneficios impositivos y/o a programas de asistencia económica no hayan incurrido en el delito de usurpación y/o hayan instigado usurpaciones en el ámbito del partido de Ayacucho.

Artículo 5º: Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5500ord
Asunto 160/20

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•